



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 | **PAGINA:**
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

ACTA N° 022 de 2022	Fecha: 17 de mayo del 2022.	Hora Inicio: 08:20 Hora Final: 12:15	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 022 de 2022 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Charles Robín Arosa Carrera, Rector.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

Handwritten signature or initials.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	
MARCOS EDILSON HERNANDEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN FINANZAS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 022 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

3.1 Aval al trámite de prórroga por tercera vez de la comisión de estudios de la profesora Seydyss Garay

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

4.1 Aval para matricula de beneficiarios del auxilio de formación avanzada

5. Proyectos de Acuerdo Académico para segundo debate

5.1 "Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 relacionado con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°", para el programa de Fonoaudiología".

5.2 "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017 el cual define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para el programa de Fonoaudiología".

5.3 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo Académico No. 009 de 2015 el cual define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de la Universidad bajo el mecanismo de admisión especial reglamentado por el Capítulo VI del Acuerdo Superior 001 de 2015, para el programa de Fonoaudiología".

5.4 "Por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y el plande homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Finanzas"

6. Resolución académica

3 R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N° 106 de 2022 para incluir el número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes al programa Fonoaudiología en el campus San Antonio para el Segundo Periodo Académico de 2022".

7. Análisis situación académica estudiantes de la XII cohorte de la Especialización en Instrumentación y Control Industrial

8. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa la Presidente de la Sesión, al Dr. Charles Robin Arosa Carrera, Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica solicita la presentación de un informe acerca de la proyección de las visitas y practicas extramuros para el primer periodo académico de 2022, así como el proyecto de Resolución Académica para ajustar el número de horas en investigación a un profesor ocasional

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión con las inclusiones solicitadas.

3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

3.1 Aval al trámite de prórroga por tercera vez de la comisión de estudios de la profesora Seydyss Garay.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas lee carta remitida por la profesora Seydyss Garay, así:

7 R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

(...)
Presento el informe de las actividades realizadas durante el segundo semestre cursado entre el 06 de julio al 15 de diciembre 2021 y el primer semestre 2022 que inició el 24 de enero y se encuentra en curso. El informe se organiza de la siguiente manera: i) Presentación y Detalles de la aprobación. ii) Estado de los estudios de doctorado, iii) Estado de la tesis doctoral, iv) conclusiones y v) anexos.

Reitero que el informe se presenta también para la renovación de la comisión de estudios entre el 28 de agosto 2022 a 28 de agosto 2023.

(...)
También se lee el aval del Consejo de Facultad, así:

(...)
En desarrollo de la comisión de estudios doctorales otorgada a la profesora SEYDYSS GARAY RODRÍGUEZ y cumpliendo la Cláusula Primera numerales 3 y 4 del contrato 05/2019 y el artículo Segundo de la Resolución Superior 062 del 14 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas recibió el III informe detallado de actividades académicas, el cual fue analizado y acogidos en Sesión ordinaria No 018 del 11 de mayo de 2022.

Es de aclarar que la profesora SEYDYSS GARAY RODRÍGUEZ allegara las notas tan pronto termine el semestre.

Por lo anterior el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en cumplimiento del Parágrafo 3 del Artículo Primero de la Resolución Superior 062/2019 emite concepto favorable para la continuación de la comisión de estudios doctorales en Ciencias Económicas en la Pontificia Universidad Javeriana Cali, por parte de la profesora SEYDYSS GARAY RODRÍGUEZ y avala continuar el trámite ante las instancias respectivas.

(...)
El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite de prórroga por tercera vez de la comisión de estudios de la profesora Seydyss Garay.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite de prórroga por tercera vez de la comisión de estudios de la profesora Seydyss Garay.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

4.1 Aval para matricula de beneficiarios del auxilio de formación avanzada

La Vicerrectora Académica expresa que ya se aprobó el Acuerdo Académico N° 006 de 2022 y por esta razón se le solicito al comité de programa de Maestría en Educación el otorgamiento de cupos para el beneficio de "auxilio de formación avanzada", puesto que en este momento hay 2 egresados que realizaron solicitudes para el beneficio donde uno de ellos ya fue admitido y el otro todavía no, además el Acuerdo Académico fue aprobado después de las solicitudes de los egresados.

El Presidente de la Sesión pregunta, porque no ha sido admitido el otro egresado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Directora General de Currículo informa que inicialmente no había compromiso por parte de la aspirante y luego no se había conformado el mecanismo para otorgar el auxilio.

El Presidente de la Sesión indica que se debe generar un calendario para poder realizar la admisión del otro egresado, y en una próxima sesión poder aprobar el auxilio de formación avanzada para los 2 egresados.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que se debe modificar el calendario académico de manera especial para este programa, en el sentido de ampliar el proceso de inscripción y admisión, la cual debe materializarse mediante Resolución Académica, lo único sería acordar las fechas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que para el programa las inscripciones pueden ampliarse hasta el 20 de mayo, y el proceso de admisión puede realizarse hasta el 23 de mayo. se somete a consideración de los Consejeros la propuesta de generación de un calendario especial para el programa de Maestría en Educación, la cual debe materializarse con una Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de generar de un calendario especial para el programa de Maestría en Educación, la cual debe materializarse mediante una Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución Académica N° 028 de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- **MODIFICAR** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2022 los procesos de: Inscripciones y Proceso de Admisiones, así:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2022	
PROCESO	FECHAS
Inscripciones	Hasta 20 de Mayo de 2022
Proceso de Admisiones	Hasta el 23 de Mayo de 2022

- Indicar que en lo no modificado en por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.
- Vigencia.

Handwritten signature or mark



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08:50 horas ingresa a la sesión el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, este último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar solo una de las seis.

Indicar que los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

El Acuerdo Académico No. 021 de 2010, estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

Por lo tanto, según información suministrada por el ICFES, *"Los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores"*, por lo cual esta misma entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar estos puntajes a la escala de las pruebas anteriores, y permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 021 de 2010 - modificado por el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

Además, el ICFES desde el segundo periodo de 2014 se modificó la estructura del Examen Saber 11°, con el objetivo de alinearlo dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber **PRO** (antes ECAES), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE).

Por lo tanto, el examen Saber 11° aplicado a partir del 2014-2, está compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2017 modifica el Acuerdo Académico No. 005 de 2017 por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

La Resolución Ministerial No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud reunido en la Sesión Ordinaria N° 011 del 04 de abril de 2022, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico No. 008 de 2017, además se hizo consulta con el Representante de los Directores de Programa sobre las ponderaciones para química y física, y se ajustaron, así: química: 5 y Física: 10.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 3 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de grado de Fonoaudiología la ponderación por áreas correspondiente a los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2014-1.*
- *Modificar parcialmente el Artículo 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de grado Fonoaudiología, la ponderación por áreas correspondiente a los Exámenes de Estado presentados a partir del segundo periodo del año 2014 (calendario A, en la terminología del ICFES).*
- *Indicar que en lo no modificado por el presente Acuerdo Académico en cuanto al Acuerdo Académico No. 008 de 2017 mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.2 "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que la población con discapacidad auditiva está eximida de la prueba de inglés, según el artículo 14 de la Ley 361 de 1997 al establecer: "El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, establecerán los procedimientos y mecanismos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación de exámenes de estado."

El ICFES ofrece varias alternativas para la población con discapacidad auditiva, que contempla desde la presentación del examen escrito (con apoyo de intérpretes y demás ayudas requeridas), hasta la realización de exámenes asistidos por computador (Pruebas Electrónicas que cuentan con videos en lengua de señas colombiana), en los que no se evalúa el área de inglés, pero cuyos objetivos son los mismos que los del Examen de Evaluación de la Educación Media ICFES SABER 11°.

Por lo tanto, debido a las particularidades del Examen de Estado de Educación Media ICFES - SABER 11° aplicado a la población con discapacidad auditiva, no la hacen comparable de manera directa con la prueba SABER 11° ordinaria, cuya ponderación para el proceso de admisión está reglamentado por el Acuerdo Académico No. 013 de 2014.

El Acuerdo Superior No. 001 de 2015 en su Artículo 24, dentro del Capítulo VI, establece "*Autorizar al Consejo Académico para que mediante Acuerdo determine la ponderación de los puntajes obtenidos por los aspirantes que presenten las pruebas ICFES SABER 11° específicas para la población con discapacidad auditiva*", en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.

El Acuerdo Académico No. 010 de 2022 define los tipos de discapacidad viabilizados para ingresar al programa de Fonoaudiología, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, el cual, se encuentra reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015.

El Acuerdo Académico No. 007 de 2017 modifica el Acuerdo Académico No. 004 de 2017 y define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión a los programas de grado e la Universidad de los Llanos.

La Resolución Ministerial No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud reunido en la Sesión Ordinaria N° 011 del 04 de abril de 2022, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico No. 007 de 2017

El Representante de los Estudiantes señala que se abstiene de votar debido a que este tema no fue tratado en la mesa académica y no se están teniendo en cuenta todas las discapacidades, aunque el tema no es por los porcentajes, sino por la inclusión de todas las discapacidades en el Acuerdo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, mediante votación nominal.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, según la siguiente votación:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Currículo Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

ABSTENCIÓN: Representante de los Estudiantes.

AUSENCIAS: Director General de Proyección Social.

OBJETO: "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 3 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de grado de Fonoaudiología: la ponderación por áreas del puntaje correspondiente a los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2014-1.*
- *Modificar parcialmente el Artículo 4 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de Fonoaudiología, la ponderación por áreas correspondiente a los Exámenes de Estado presentados a partir del segundo periodo del año 2014 (calendario A, en la terminología del ICFES).*
- *En lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 007 de 2017, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.3 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo Académico No. 009 de 2015"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Académico No. 009 de 2015 define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos, bajo el mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad, reglamentado en el Capítulo IV del Acuerdo Superior No. 001 de 2015.

La Resolución No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud reunido en la Sesión Ordinaria N° 011 del 04 de abril de 2022, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico No. 009 de 2015, la cual es remitida al Consejo Académico para su estudio y trámite pertinente.

Por lo tanto, en aras de incorporar los tipos de discapacidad viables para ingresar al programa de Fonoaudiología por el mecanismo de admisión especial de Aspirantes en Situación de Discapacidad, es necesario modificar el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 009 de 2015.

La Universidad está aceptando otras discapacidades y por esta razón la Universidad debe generar estrategias para apoyar esta situación.

El Representante de los Profesores señala que los interpretes no realizan acompañamiento extracurricular a las personas con discapacidad, esta estrategia permitirá mejorar el proceso de inclusión para la Institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que en los programas de ingenierías se ha trabajado con estudiantes que tienen autismo.

El Presidente de la Sesión Reflexiona que el currículo también debe estar acomodado a las necesidades de la población que ingresa a la Universidad, por esta razón la Institución debe prepararse y tener expertos para poder orientar estos procesos, para ello se debe fortalecer la cultura ciudadana y hacerlo parte de la política de inclusión en la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que para poder desarrollar la política de inclusión se debe trabajar en concurso con el PREU, aunque también es necesario evaluar el acompañamiento de los intérpretes, para que puedan ejecutar el rol de auxiliar docente.

La Directora General de Currículo indica que las personas con discapacidad deben tener un certificado médico que valide la condición, donde se expresen cuáles son las limitantes tanto físicas como motoras.

La Vicerrectora Académica explica que en el formulario los aspirantes declaran el tipo de discapacidad que ostentan.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que el certificado lo emite un médico donde valida mediante concepto la condición de la persona.

El Presidente de la Sesión pregunta, que se hace en los casos donde una persona en la Universidad va perdiendo sus capacidades motoras.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde, que ya se tuvo un caso en enfermería el cual se ha ido generando paulatinamente las estrategias para brindarle las garantías de formación necesarias, sin embargo, es claro que la Universidad no tiene contemplado la atención a la discapacidad.

El Representante de los Estudiantes consulta, que pasa cuando un estudiante no declaro su situación.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que hay un estudiante que reportó su discapacidad, sin embargo, al momento de ser seleccionado el programa no tuvo en cuenta la novedad y está solicitando a la Universidad generar las estrategias y el acompañamiento pertinente.

El Representante de los Estudiantes menciona que debido a que la Institución no brinda garantías a las personas con discapacidad, se abstiene de votar

El Presidente de la Sesión manifiesta que en cualquier situación la Universidad debe ser garante de los derechos de los estudiantes, y por eso se debe analizar integralmente los factores. se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, según la siguiente votación:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Currículo Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

ABSTENCIÓN: Representante de los Estudiantes.

AUSENCIAS: Director General de Proyección Social.

OBJETO: "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo Académico No. 009 de 2015".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico N° 009 de 2015 referente al programa de Fonoaudiología.

9 7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Indicar que en lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 009 de 2015, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.4 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Finanzas"

El Director de la Especialización en Finanzas expresa que el Comité del Programa de Especialización en Finanzas en sesión del 26 de febrero de 2021 avaló el documento de renovación de Registro Calificado del mismo programa, el cual incluye: la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Transición y Equivalencias.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión extraordinaria No. 010 del 05 de marzo de 2021, avaló el documento de renovación de Registro Calificado, el cual incluye modificaciones al plan de estudios, el Plan de Transición y homologaciones y Equivalencias y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

La Resolución Académica N° 026 de 2021 avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y el plan de homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Finanzas.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 006448 de 2022, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Finanzas., con 30 créditos, por un término de 7 años.

El Comité del Programa de Especialización en Finanzas en sesión No. 003 del 03 de mayo de 2022 avaló la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Transición y Equivalencias.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión ordinaria No. 017 del 04 de mayo de 2022, avaló el plan de estudios, el Plan de Transición y homologaciones y Equivalencias.

Es importante mencionar que los cambios realizados en el currículo de los cursos están en consonancia con el contexto económico del área complementaria y básica, en pro de disminuir la retención estudiantil y aumentar la tasa de graduación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta cuál era el inconveniente para la graduación.

El Director de Programa de Especialización en Finanzas explica que los estudiantes no terminaban su opción de grado por temas laborales, por esta razón se generó unas opciones de grado más flexibles y accesibles a las necesidades de los estudiantes.

Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión manifiesta que en esta especialización no debe haber trabajo de grado, pero si debe generar competencias en investigación, así mismo desde la Dirección de Programa debe propenderse por transformarla en Maestría. se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Especialización en Finanzas".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Finanzas.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 30 según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.*
- *Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios contenido en el Artículo 1 de ésta decisión y el Acuerdo Académico No. 012 de 2014, se regirá según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.*
- *Señalar Los estudiantes que pueden aplicar al plan de transición son quienes habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por ésta decisión: se reintegren al programa o, aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico N° 012 de 2014 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo Académico.*
- *Indicar que la oficina de Admisiones Registro y Control Académico homologará de oficio los cursos mencionados en la tabla anterior.*
- *Vigencia.*

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 106 de 2021".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de los programas de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos.

El número de cupos de admisión para cada programa es establecido de según la información reportada al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES).

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

En ese sentido, la Resolución Académica No. 106 de 2021 define las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el primer y segundo período académico de 2022.

Luego la Resolución No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

Después la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2022 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 106 de 2021.

Es importante aclarar que inicialmente al MEN se presentó el programa con 48 cupos, a este requerimiento el MEN negó rotundamente el registro debido a que no se demostraba las RDS a lo cual se interpuso recurso de reposición, el cual fue analizado por el MEN desde el punto de vista clínico y por esta razón finalmente aprobaron el programa, pero con 30 cupos incluidos los especiales.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación consulta, cual es la razón de porque no se abren las RDS.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, como se está manejando el horario de las RDS teniendo en cuenta los ajustes realizados al calendario académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde, para poder preservar el convenio de las RDS la institución debe respaldar la misma con una inversión de por lo menos 10 años para poder mantenerla vigente y tener un calendario académico regular.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 106 de 2021"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Académica No. 106 de 2021, en el sentido de incorporar el número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes del programa de



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Fonoaudiología en el campus San Antonio en el Segundo Periodo Académico de 2022, así:

FACULTAD	CAMPUS	CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	CUPO
CIENCIAS DE LA SALUD.	SAN ANTONIO	110892	FONOAUDIOLÓGÍA	30

- *En los cupos establecidos en la presente decisión se encuentran incluidos los cupos especiales.*
- *Vigencia*

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 057 de 2022".

El Director General de Investigaciones expresa que el literal o) del Artículo 11 del Acuerdo Superior N° 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones *"Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad."*

El Artículo 1 del Acuerdo Académico N° 006 de 2012, establece los toques de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: *"...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos"*.

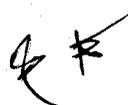
La Resolución Académica No. 025 de 2022 establece los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

La Resolución Académica No. 049 de 2022 modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 025 de 2022.

La Resolución Académica No. 057 de 2022 modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 025 de 2022 y el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 049 de 2022.

Por lo tanto, la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, solicita respetuosamente la corrección del Artículo 1 de la Resolución Académica No. 057 de 2022, teniendo en cuenta que el nombre correcto del docente que ejecuta el proyecto "Prototipo electrónico de ventilador mecánico con protocolo de internet de las cosas que aporte a la recuperación de la capacidad respiratoria de pacientes afectados por covid19" corresponde a Jairo David Cuero Ortega y no José Alexander Cucaita, durante el periodo comprendido entre el 17 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 057 de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 057 de 2022, en el sentido de corregir nombre del docente ocasional dedicado a labores de Investigación, durante el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2022 y el 20 de agosto de 2022.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1° de la presente resolución deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2022, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en los Artículos 1° de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2022.*
- *En lo no modificado en por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

6.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 061 de 2021"

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica No. 061 de 2021 establece el "*Calendario Académico especial para la terminación del primer semestre de 2021 (I-PA-2021) y desarrollo del segundo semestre de 2021 (II-PA-2021) de la Cohorte XII de la Especialización en Instrumentación y Control Industrial*".

Que es necesario modificar el Calendario Académico para la Especialización en Instrumentación y Control Industrial (XII cohorte), correspondiente al segundo semestre académico de 2021.

Que el Director de Programa de la Especialización en Instrumentación y Control Industrial por correo electrónico del 13 de mayo de 2022, solicita al Consejo Académico se extienda la condición de estudiante del Segundo semestre de 2021 – 2022 (II PA de 2021) a los estudiantes de la cohorte XII de dicha Especialización, lo anterior, en razón a que dicha cohorte se encuentra en proceso de grado y, por el inicio de la nueva cohorte (XIII) el 22 de abril de 2022 se dá por terminado dicha condición.

← R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión pregunta si estos estudiantes ya sustentaron, puesto que si un estudiante ya sustentó de lógica no tiene que cobrarse una nueva matrícula solo se debe generar el trámite de grado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que la Oficina de Admisiones al interpretar el artículo de requisitos para grado evidencia que para poder acceder al trámite debe tener la condición de estudiante.

La Vicerrectora Académica indica que los estudiantes ya sustentaron, aunque las clases terminaron el 22 de abril de 2022, no se les ha podido subir notas porque ya perdieron la condición de estudiante.

El Representante de los Profesores considera que se deben tener en cuenta 2 cosas, que para acceder al trámite los estudiantes deben cumplir con el requisito de estar activos y a su vez que los trámites en la Universidad son muy demorados.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico sugiere que en el nuevo proyecto de Reglamento de Posgrados debe incluirse un parágrafo que permita dar viabilidad al trámite de grado una vez sustentado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que el acta de sustentación es un acto académico que cierra el trámite de grado.

La Vicerrectora Académica comenta que esta propuesta se trae para autorizar a los estudiantes a que realicen la entrega de documentos para grado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe ampliar el calendario para que puedan ostentar la condición de estudiante y así poder entregar documentos para grado. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 061 de 2021"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 061 de 2021, referente a la actividad de "entrega de notas" del calendario académico para el Segundo semestre de 2021 – 2022 (II PA de 2021), la cual quedará así:*

Segundo semestre de 2021 – 2022 (II PA de 2021)

<i>Entrega De Notas</i>	<i>30 de Mayo de 2022</i>
-------------------------	---------------------------

- *Vigencia*

7. INFORME DE VISITAS Y PRACTICAS EXTRAMUROS PARA EL I PA DE 2022

La Directora General de Currículo expone informe de prácticas, así:

(...)

DIRECCION GENERAL DE CURRICULO							
CUADRO COMPARATIVO - PROYECCIÓN I - 2022							
FACULTAD	PROGRAMA	I- 2020		II - 2021		I - 2022	
		Nº PRÁCTICAS	Nº DÍAS	Nº PRÁCTICAS	Nº DÍAS	Nº PRÁCTICAS	Nº DÍAS
FCARN	Ing. Agroindustrial	21	65	21	32	20	31
	Ing. Agronómica	20	32	28	72	26	77
	Medicina Veterinaria y Z.	30	74	33	70	39	110
FCHyE	Lic. edu. Física y deporte	5	15	6	20	6	23
	Lic. matemáticas	2	8	1	4	1	4
	Lic. producción agropecuaria	16	46	10	25	10	30
	Lic. pedagogía infantil	3	3	2	4	3	5
FCBeI	Ing. Electrónica	4	7	0	0	0	0
	Ing. de sistemas	5	9	0	0	0	0
	Biología	17	53	23	60	24	58
FCE	Mercadeo	6	8	4	6	16	18
	Administración de empresas	4	10	0	0	0	0
	Contaduría pública	0	0	0	0	0	0
	Economía	3	12	0	0	3	13

Total gastos viáticos docentes	\$ 89.488.956
--------------------------------	---------------

Aunque debe quedar claro que no hay norma específica que determine que las prácticas de deben realizar a partir de un semestre determinado, sino que la decisión que tomó el Consejo Académico se basó en la lógica académica, es decir realizar prácticas a partir de 4 semestre una vez los estudiantes hayan adquirido las competencias básicas del programa.

✶



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que en la Facultad se están ejecutando planes de estudios transitorios debido al cambio de denominaciones de las licenciaturas, sin embargo, las practicas que se traen son nuevas debido al desarrollo del plan de estudios vigente.

El Representante de los Directores de Programa opina que llama la atención el número de estudiantes en unas prácticas puesto que pueden ser pocos y otras demasiados, temas que debieron ser analizados inicialmente en comité de programa, Consejo de Faculta y Comité Institucional de Currículo.

La Directora General de Currículo afirma que cuando se modifica una práctica debe reflexionarse el objeto de la misma en el seno del Consejo de Facultad en pro de que tenga una justificación valedera, además el Consejo ya ha evaluado el número de días para realizar una práctica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que antes de realizarse una práctica se debe contar tanto con la autorización de la entidad receptora mediante una carta de intención y a su vez el plan de trabajo en la misma.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación menciona que desde Consejo de Facultad ya se le entrego itinerario de las practicas a currículo, además con el cambio de denominaciones se incrementaron aproximadamente en un 50% las prácticas para las licenciaturas.

La Directora General de Currículo considera que no hay un proceso de autorregulación de las prácticas en los Consejos de Facultad, dado que en este momento están dejando en cabeza de currículo la responsabilidad de la aprobación y el trámite de las prácticas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que también debe tenerse en cuenta el plan de contingencia que se está desarrollando para el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria que es a 7 años, donde la Universidad tiene el compromiso de responder por la formación de los estudiantes que fueron admitidos en el programa.

El Presidente de la Sesión indica que también debe analizarse el impacto presupuestal del desarrollo de las prácticas y también en el currículo desde el punto de vista de conveniencia y oportunidad académico de la práctica para la Institución, la cual debe estar inmersa en el plan de clase que presenta el profesor en el desarrollo de cada curso que se encuentra en el plan de estudios aprobado por la Universidad, además puede pensarse en realizar prácticas conjuntas entre programas que manejen la misma área de conocimiento.

La Directora General de Currículo menciona que es posible realizar prácticas conjuntas entre programas cuyos cursos manejan un área de conocimiento específico, también debe tenerse en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

cuenta que desde LPA se está solicitando una práctica nueva, el asunto es que este programa ya está terminando el desarrollo del plan de estudios vigente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que hay unas prácticas que están Institucionalizadas dado que las practicas están direccionadas a fortalecer la formación integral de los estudiantes, ciertamente en Consejo de Facultad debe analizarse que practicas debe desarrollarse y cuáles no.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que las practicas principales del programa son la de Economía Ambiental y la de la línea de profundización de desarrollo sostenible.

La Directora General de Currículo expresa que en algunas practica del programa de Biología no hay estudiantes inscritos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica que no hay un número suficiente de estudiantes para abrir algunas líneas de profundización, aunque todavía no se está teniendo en cuenta las prácticas de los nuevos programas.

El Representante de los Directores de Programa informa que, en el segundo periodo académico de 2022, inicia el cuarto semestre de los programas de ingeniería ambiental e ingeniería de procesos las cuales ya se están proyectando y para ello se han realizado acercamientos con Instituciones Universitarias para poder desarrollar estas prácticas.

El Presidente de la Sesión indica que por lo menos es obligatorio abrir una línea de profundización sin importar el número de estudiantes, además es necesario conocer el informe a partir del segundo periodo académico de 2019, puesto que en el año 2020 no hubo practicas debido a la pandemia, finalmente si hay un crecimiento en el número de prácticas estas no deben superar el 10%, sin embargo, debe tenerse en cuenta que estas deben estar justificadas en el currículo. en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

8. CORRESPONDENCIA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:25 horas se retira el señor Rector de la Sesión, por lo tanto, asume la Presidencia de la misma la Vicerrectora Académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas lee carta remitida por la Escuela de Economía y Finanzas, así:

(...)

De acuerdo con la Resolución Académica N°059 de 2022, "Por la cual se modifica la Resolución Académica N°046 de 2020", en su Resuelve, Artículo 1° Modificar, "Retirar" un perfil de la unidad académica de la Escuela de Ciencias



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Económicas y Finanzas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas (La denominación de la Escuela no se encuentra dentro de las Unidades Académicas adscritas a la Facultad).

El Consejo de Facultad en sesión extraordinaria 019 del 19 de mayo del 2022, manifiesta no estar de acuerdo con la Resolución N°059 de 2022, toda vez que en el Parágrafo establece que; El perfil retirado deberá analizarse y revisarse desde el Consejo de Facultad correspondiente.

Lo anterior en razón que, la Resolución N°046 del 2022, en los considerandos menciona que, el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No.016 del 19 de abril de 2022, reviso, estudio y aprobó la propuesta de términos y perfiles presentada por los Consejos de Facultad para desarrollar la convocatoria de cargos docente de tiempo completo, conforme a lo estipulado en el Acuerdo Superior N°013 de 2014;

Proceso en el cual el Consejo de Facultad, actuó acogiéndose a la normatividad interna y se encuentra debidamente soportado en el Acta No.050 del 25 de noviembre 2020, por medio de la cual se contó con la presencia del Doctor; Diego Huelgas, el cual realizo el acompañamiento y asesoría jurídica permanente, en razón a ello el perfil se avaló, con el nivel académico en Maestría en Economía y afines de la Economía. En la Resolución Académica N°046 del 2022, en su Artículo 1º, numeral 3.2 en el segundo esquema por el cual nos indica la convocatoria para el Programa de Economía, en lo correspondiente al título de posgrados modifica lo presentado por el Consejo de Facultad, a título Doctorado o Maestría en Economía.

Con fecha 3 de diciembre del 2020, atendiendo a la solicitud elevada por la oficina de Control Interno, sobre el Derecho de Petición del representante de los Estudiantes al Consejo Superior, avalo un seguimiento a la etapa preliminar de la convocatoria del concurso de Méritos para proveer cargos de profesores de planta a realizarse en la vigencia 2021, la cual se está adelantando al interior de las diferentes facultades de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 10 del Acuerdo Superior 013 de 2014.

Se enviaron los soportes y evidencias del proceso realizado por la Facultad de Ciencias Económicas referente al proceso de la convocatoria, mediante matriz de google drive designada por la oficina de Control Interno el 9 de diciembre para atender a la petición allegada, igualmente con fecha de 05 de marzo del 2021, el asesor jurídico Medardo Gutiérrez, nos envía informe detallado con asunto "Apoyo proceso de subsanación de actuaciones para la formulación de perfiles Convocatoria Docentes de Planta." El cual se adjuntó en el presente oficio y no se evidencia que se genere un incumplimiento en el proceso.

Por lo antes expuesto este Consejo de Facultad, considera que no se observa evidencias o incumplimientos a las normas y proceso institucional en la propuesta del perfil avalado, ya que la única modificación correspondería a la definición del nivel académico el cual puede ser reformado por parte del Consejo Académico sin retirar el perfil para el programa de Economía.

(...)

El Representante de los Profesores explica que hay un error en el nombre de la escuela que quedó plasmada en la Resolución Académica N° 059 de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que la plaza es identificable en las Resoluciones, por lo tanto, el error en la transcripción del nombre en la Resolución Académica no genera nulidad del acto administrativo. Puesto que el perfil se retira y no va a aparecer en la Resolución Rectoral que da apertura a la convocatoria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión solicita a los Consejeros leer los actos administrativos más juiciosamente antes de dar un VB°, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

El Representante de los Estudiantes indica que hay un caso de un estudiante de enfermería que sufrió un accidente de tránsito y está solicitando al programa ver por virtualidad los cursos teóricos.

La Presidente de la sesión indica que se habló inicialmente con la Directora de Programa quien indicó que la incapacidad inicialmente es de 1 mes, aunque esta puede prolongarse por un tiempo similar o superior.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la incapacidad es una situación exclusiva de la persona, y por lo tanto no puede ser utilizada para realizar otro tipo de actividad, o en ese sentido debe analizarse si realmente se necesita una incapacidad.

El Representante de los Profesores reflexiona que el estudiante puede aducir al final del proceso que por estudiar no tuvo una total recuperación y por eso no quedo bien y la Universidad seria avocada a un lio judicial.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que no hay punto de discusión acerca de las incapacidades, puesto que estas son exclusivas e irrenunciables.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico sugiere solicitar un concepto a la Oficina Jurídica sobre el tema.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud afirma que el estudiante a voluntad propia puede renunciar a la incapacidad, sin embargo, de no haber una notificación por parte del mismo, la Institucion no debe recibirlo, porque esto puede conllevar a la Universidad a problemas jurídicos y en esos términos no se puede crear igualdad para el estudiante.

La Directora General de Currículo considera que en un periodo de incapacidad claramente no hay compromisos académicos y por eso la Institución no puede

La Presidente de la sesión manifiesta, que por eso es necesario analizar cuál es el impacto de la incapacidad en el proceso de formación del estudiante, por eso es necesario tener un concepto jurídico del tema para poder decidir el tema, el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

El Representante de los Estudiantes expone el caso de Maira Alejandra Holguín Ruiz código: 164003318 con respecto a ser reintegrada para el primer periodo académico de 2022 en pro de sustentar y poder graduarse.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que la estudiante no se matriculó en este periodo académico, y por esta razón no puede sustentar.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la sesión manifiesta que el Consejo ya concedió los plazos suficientes para matricularse en el primer periodo académico de 2022, en ese sentido deberá tramitar ante el Consejo de Facultad un nuevo reingreso para el segundo periodo académico de 2022. el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Presidente de la sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 022 de 2022, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 022 de 2022

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:15 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 022 del 2022.

2 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

TAREAS Y COMPROMISOS

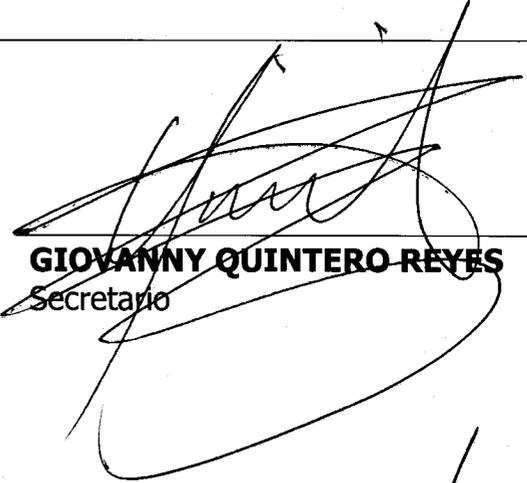
N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

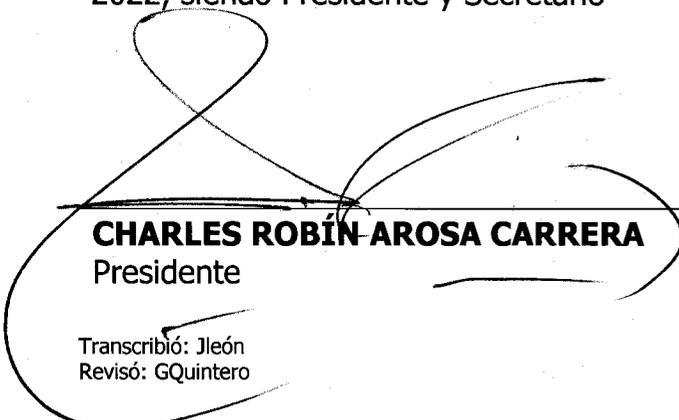


MONICA SILVA QUICENO
Presidente

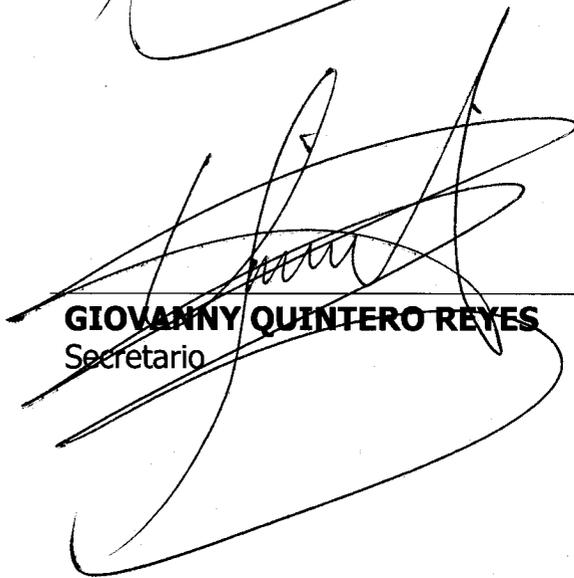


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 045 del 11 de octubre de 2022, siendo Presidente y Secretario



CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero